Estado Plurinacional de Bolivia
OFICINA TECNICA NACIONAL
RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO

Coordinación Administrativa
OTN-PB
TARIJA - BOLIVIA

(ENTIDAD 0281-OTRB-PB)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

OFICINA TECNICA NAL. DE LOS RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO
OTN-PB
TARIJA BOLIVIA

GESTION 2010

ÍNDICE GENERAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

		Pág.
CAPÍTULO I	**GENERALIDADES**	1
	1. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	1
	2. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	1
	3. OBJETIVO GENERAL	3
	4. ORGANIZACIÓN (ORGANIGRAMA)	4
	5. CARACTERÍSTICAS DE ORGANIZACIÓN DE LA OTN-PB	5
	6. GESTIÓN DE LA OTN-PB	5
	7. DOCUMENTOS NORMATIVOS (NORMAS BÁSICAS)	5
	8. CANALES DE COMUNICACIÓN FORMAL	6
CAPÍTULO II	**DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS**	7
	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	7
	COODINADOR ADMMINISTRATIVO	9
	CONTADOR (A)	12
	SECRETARIA	15
	JEFE UNIDAD TÉCNICA	17
	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	20
	CHOFER	23
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	25
CAPÍTULO III	**GLOSARIO Y SIGLAS**	27
	GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS	27
	SIGLAS Y ABREVIACIONES	28

OFICINA TECNICA NAC. DE LOS RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO
OTN-PB
TARIJA BOLIVIA

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.- MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Es un documento que detalla la organización formal, que contiene en forma ordenada y sistemática, información acerca de la organización a través de la descripción de los Niveles de Organización, Objetivos, Funciones, Autoridad y Responsabilidad.

El Manual de Organización y Funciones, como documento normativo establece:

- Uniformidad y control en el cumplimiento de funciones.
- Delimitación de las actividades, responsabilidad y funciones.
- Mejoramiento de la eficiencia de los servidores públicos.
- Información sobre la Organización Institucional.

Describe: niveles de Organización, niveles de Decisión, Funciones, Organigrama, definición de los Objetivos de la Organización, descripción de las atribuciones generales.
A diferencia de otros manuales, el de Organización y funciones, no incluye procedimientos de cómo elaborar una tarea, ni las funciones asignadas a una clase de puesto en particular; define si la misión, objetivos, funciones básicas, ámbito de competencia y relaciones de coordinación de la organización.

2.- ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

Marco Legal.- En reunión ordinaria en Brasilia, en abril de 1969, se acogió y aprobó la decisión de los gobiernos de Argentina, Paraguay y Bolivia de realizar un estudio conjunto en la cuenca del río Pilcomayo y la cuenca superior del río Bermejo, con objetivos primordiales como efectuar estudios de mediciones hidrológicas, meteorológicas, sedimentologia, calidad de agua, centro de documentación y datos, control de inundaciones, etc.
Constituye el marco de referencia legal, para la elaboración del presente Manual de Organización y Funciones.
Resolución Suprema Nº 205842 del 10 de Febrero de 1989, se resuelve crear con sede en la ciudad de La Paz, la Comisión Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo y oficinas técnicas que tendrán la sede en la ciudad de Tarija.
Con la Resolución Suprema No 207727, de fecha 1 de Junio de 1990, donde se resuelve, denominar a la Oficina Técnica del Pilcomayo, con sede en la ciudad de Tarija, en Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo.
A través de las leyes Nº 1324 y Nº 1325 del 23 de Abril de 1992, se ratifica el funcionamiento de la OTRB-PB en la ciudad de Tarija y se declara de prioridad nacional la elaboración de estudios en ambas cuencas.
Mediante D.S. No 24544 de fecha 31 de Marzo de 1997, art. 1, se otorga a la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo, con sede en la ciudad de Tarija, el estatus jurídico de entidad pública descentralizada, con autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, como órgano operativo de la Comisión Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo, bajo tuición de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y en su art. 3, se establece, que la Oficina Técnica Nacional tendrá las siguientes funciones:

a) Actuar de contraparte técnica nacional en los acuerdos internacionales suscritos entre el Gobierno de Bolivia y los países ribereños.
b) Formular proposiciones de base para la definición de políticas en el área de las cuencas de los ríos Pilcomayo y Bermejo.
c) Vigilar el sistemático control de la calidad del agua de los ríos de estas cuencas.

OFICINA TECNICA NACIONAL DE LOS RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO OTN-PB TARIJA BOLIVIA

d) Realizar por si y/o por terceros, todos los estudios básicos para los programas y proyectos de aprovechamiento de los recursos hídricos de las cuencas de su jurisdicción.
e) Efectuar, por si y/o mediante terceros, estudios para el aprovechamiento de los recursos hídricos de ambas cuencas y monitorear su planificación, ejecución y operación.
f) Sugerir la ubicación de áreas protegidas, con el objeto de preservar la vida silvestre y las construcciones históricas.
g) Recopilar la información necesaria para crear y mantener un banco de datos hidrológicos y meteorológicos de ambas cuencas.
h) Impulsar y coordinar la instalación y operación de estaciones de medición meteorológica e hidrológica y realizar campañas de aforos líquidos y sólidos.
i) Actuar como banco de datos cartográficos de las cuencas de su jurisdicción.
j) Ejercer otras funciones que la Comisión Nacional y/o el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente le encomienden en el marco de sus objetivos específicos.

Con el D.S. 25063 de fecha de 2 de Junio de 1998, resuelve en su art. 2, la Comisión Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo, será la instancia oficial para concertar y coordinar la formulación de políticas, estrategias y acciones de negociación internacional, particularmente con la República de Argentina y la República de Paraguay, en torno al desarrollo de las cunecas y aprovechamiento múltiple de los recursos de los ríos Pilcomayo y Bermejo.

En fecha 27 de Marzo de 2003, con el D.S. No 26973, art. 42, se establece tuición o dependencia a las instituciones descentralizadas, como a la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo.

Con el D.S. No 28631 de fecha 9 de Marzo de 2006, Ley de Organización del Poder Ejecutivo, en su art. 62 (entidades bajo tuición o dependencia), establece que el Ministerio del Agua, tendrá bajo su tuición a la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo, como institución pública descentralizada.

En el marco institucional, Se pueden distinguir las siguientes instancias institucionales que conforman un solo marco jurídico-institucional de las Cuencas de los Ríos Pilcomayo y Bermejo:

Ministerio del Agua

La Ley 3351 del 21 de febrero de 2006, en su a Art. 62 establece (Entidades bajo tuición o dependencia), que el Ministerio del Agua, tendrá bajo tuición a la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo OTN-PB, como Institución Pública Descentralizada.

En el marco de las atribuciones que tienen la OTN-PB, mantenemos una relación de coordinación, apoyo, proposición e intercambio de información fluida, precisa y oportuna con:

- Ministerio de Medio Ambiente y Agua
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Desarrollo Rural

Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo, es el órgano **operativo y de apoyo técnico** de la Comisión Nacional de los ríos Pilcomayo y Bermejo (D.S. 25063 del 2/junio/98). La Oficina Técnica Nacional, tiene como sede la ciudad de Tarija y está a cargo de un Director General Ejecutivo designado con Resolución Suprema por el Presidente de la Republica.

OTN-PB TARIJA BOLIVIA

Los recursos financieros, destinados al funcionamiento de la Oficina Técnica provendrán del TGN (100%) con cargo al Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

La Oficina Técnica Nacional de los ríos Pilcomayo y Bermejo, desde su creación, ha desarrollado una labor permanente de asesoramiento técnico a la Comisión Nacional; realizando la contraparte técnica a los estudios de carácter internacional, que se plantearon en las dos cuencas cumpliendo gestiones ante organismos internacionales para captar financiamiento orientados a los programas Binacionales en la cuenca del Bermejo y Trinacionales en la cuenca del Pilcomayo.

Estas acciones y la voluntad política, de los gobiernos de Bolivia, Argentina y Paraguay permitieron la firma de Acuerdos Internacionales para la creación de la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Cuenca Alta del río Bermejo y el río Grande de Tarija (9/junio/1995), ratificado mediante Ley 1711 de 9 de Octubre de 1996, y la Comisión Trinacional de la Cuenca del Río Pilcomayo (9 de febrero de 1995), ratificado con la Ley 1611 del 13 de julio de 1995. Ambas comisiones constituyen organismos supranacionales con autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, orientadas a desarrollar programas de aprovechamiento de los recursos hídricos de las respectivas cuencas en el marco del desarrollo sostenible.

Los proyectos de GIRH y MIC que elaboramos se caracterizan por los siguientes elementos centrales:

- Garantizar la participación de los actores locales
- Manejo y conservación de la fertilidad de suelos
- Aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos
- Protección y restauración de áreas criticas
- Producción agropecuaria y forestal sostenible
- Elaboración y gestión de propuestas de proyectos hacia instancias de gobierno o de cooperación
- Garantizando el control social
- Educación ambiental

La Oficina Técnica Nacional de los ríos Pilcomayo y Bermejo (OTN-PB), busca generar las condiciones, para la elaboración de estudios y proyectos en infraestructura, que permitan aprovechar el enorme potencial que posee el país en estas dos cuencas hidrográficas.

3.- (OBJETIVO GENERAL)

La Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo (OTN-PN), como objetivo general:

a) Actuar de contraparte técnica nacional en los acuerdos internacionales suscritos entre el Gobierno de Bolivia y los países ribereños (Argentina y Paraguay).
b) Formular proposiciones técnicas para la definición de políticas, por la Comisión nacional , en el área de las Cuencas de los ríos Pilcomayo y Bermejo;
c) Asumir la coordinación, en territorio boliviano, los planes, programas y proyectos de aprovechamiento de los recursos hídricos de las cuencas de los ríos Pilcomayo y Bermejo, en el marco de los acuerdos Internacionales vigentes.

OFICINA TECNICA NAL. DE LOS RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO
OTN-PB
TARIJA BOLIVIA

4.- (ORGANIZACIÓN)

4.1 Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo (OTN-PB), es la siguiente:

A NIVEL DE DECISION:

- Comisión Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo
- Viceministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua
- Director General Ejecutivo

A NIVEL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

- Unidad Administrativa y Financiera.

A NIVEL OPERATIVO:

- Unidad Técnica de Proyectos.

La actual estructura organizativa institucional de la OTN-PB, consta de 8 servidores públicos:

1.- Ejecutivo.- Director General Ejecutivo

2.- Administrativo y de Servicios.- Coord. Administrativo, Contadora, Secretaria, Aux. Servicios Grales. y Resp. de Activos Fijos, Chofer y Cotizador.

3.- Unidad Técnica.- Jefe Técnico y Técnico en Seguimiento de Proyectos II a.i.

(Ver Organigrama)

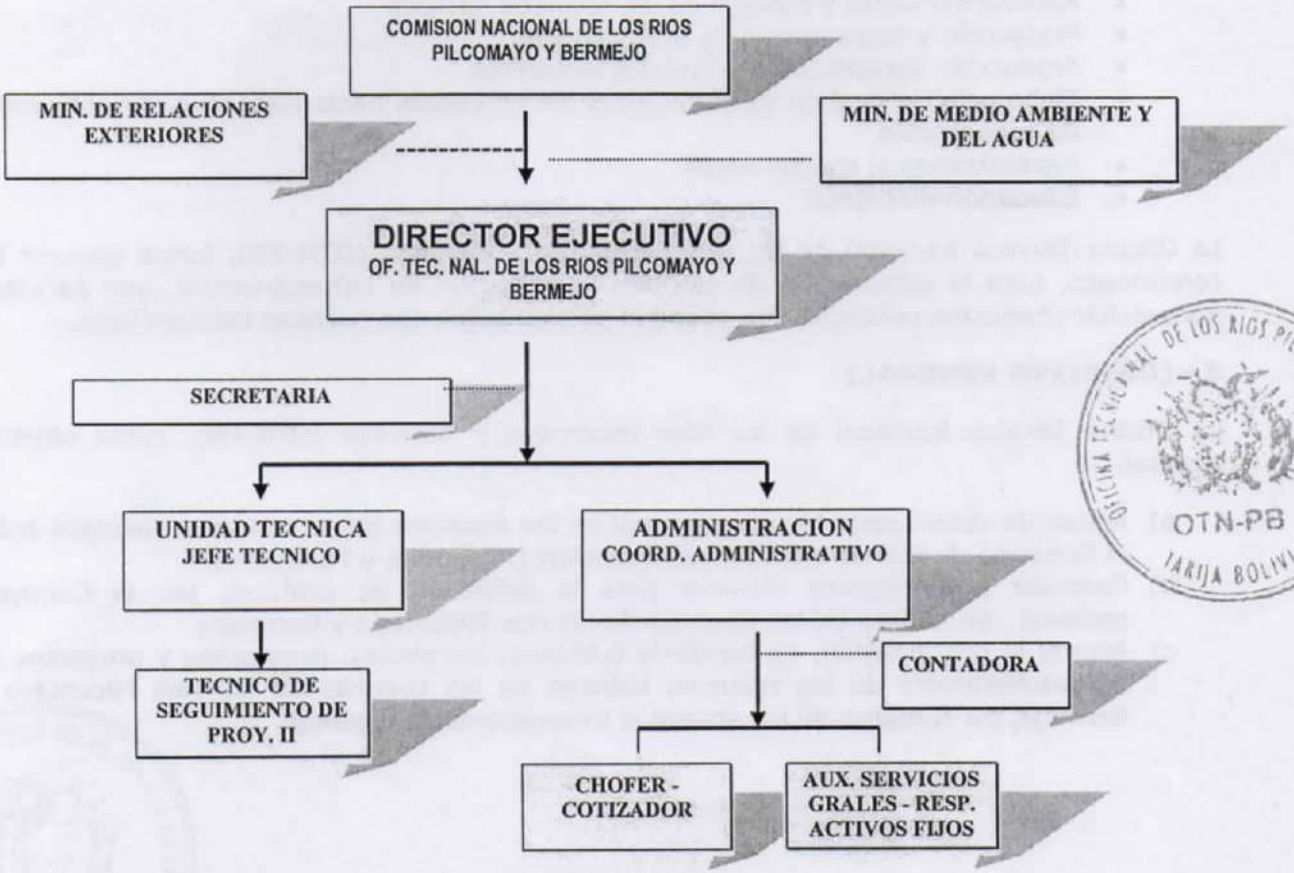

5.- CARACTERISTICAS DE ORGANIZACIÓN DE LA OTN – PB

Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución es el Director General Ejecutivo, se encuentra en el nivel de decisión – político institucional superior, sus responsabilidades se encuentran expresadas dentro de las Disposiciones Legales Nacionales y se describen en el presente Manual de Funciones.

En caso de ausencia temporal del Director General Ejecutivo, se emite un memorando de autorización de representación institucional.

Se constituyen en Unidades Estratégicas, 1.- Administración y 2.- Técnica, responsables del cumplimiento de la directrices nacionales e institucionales de las áreas administrativas, planificación, ejecución y seguimiento de proyectos (Estudios nivel de Preinversión).

La parte operativa funcional de la Institución, la constituyen: a) Contadora, Secretaria, Chofer-Cotizador y Aux. Servicios Generales-Responsable de Activos Fijos.

6.- GESTIO N DE LA OFICINA TECNICA NACIONAL DE LOS RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO (OTN-PB).

La gestión de la OTN-PB, pretende reflejar, mayor transparencia en las actividades que desarrollan institucionalmente, con el objetivo del aprovechamiento de las cuencas de los Ríos Pilcomayo y Bermejo, con mayores y mejores respuestas a las demandas de los habitantes, para que mejoren la calidad de vida, en el marco de dar cumplimiento al Plan Estratégico Institucional (PEI 2010 - 2012).

Establece niveles de decisión, nacional e internacional, se apertura los canales de negociación con los actores sociales, con propuestas técnicas para la inversión con eficiencia, eficacia, transparencia y economía.

La estructura organizativa, por lo tanto debe alinear, articular y coordinar los esfuerzos de las áreas técnico – administrativas y territoriales.

Se fundamenta, en el cumplimiento de los siguientes principios:

1.- Austeridad
2.- Equidad
3.- Solidaridad
4.- Participación Regional
5.- Honestidad
6.- Transparencia
7.- Desarrollo Sostenible
8.- Institucionalización
9.- Liderazgo

Es una institución pública, creada para promover, coordinar el aprovechamiento de cuencas de los Ríos Pilcomayo y Bermejo y el desarrollo sostenible de la parte Boliviana, actúa como contraparte técnica nacional, en los acuerdos internacionales suscritos con el Gobierno de Bolivia y los países ribereños. Formular proposiciones en base, a estudios y proyectos; recopilar información hidrológica y metereológica, así como impulsar y coordinar la instalación y operación de estaciones metereológicas y actuar como banco de datos cartográficos de las cuencas de su jurisdicción.

7.- DOCUMENTOS NORMATIVOS (NORMAS BÁSICAS)

En el marco de la Ley 1178, los documentos normativos para el funcionamiento de la OTN-PB, se basan en los siguientes reglamentos:

- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal.
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto.
- Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público.
- Reglamento Específico del Sistema de Tesorería.

OFICINA TECNICA NAL. DE LOS RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO OTN-PB TARIJA BOLIVIA

- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa.

A su vez cada reglamento específico, debe contener los correspondientes manuales operativos que faciliten el cumplimiento de las tareas en el marco de las disposiciones legales.

8.- CANALES DE COMUNICACIÓN FORMAL

Se establece la siguiente jerarquía de instrumentos de comunicación formal dentro de la organización de la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo "OTN-PB".

- **Resolución Administrativa de Dirección.-**

Autorización Superior a cargo del Director Ejecutivo y de cumplimiento inmediato en las diferentes instancias de la institución, que aprueba el fin de documentos normativos y otros con carácter técnico - administrativo y legal, donde se establecen responsabilidades.

- **Resolución Administrativa de Coordinador Administrativo.-**

Autorización Administrativa a cargo del Coordinador Administrativo y de cumplimiento inmediato en las diferentes instancias de la institución, que aprueba el fin de documentos normativos y otros con carácter técnico, administrativo y legal, en casos especiales y de los procesos de contratación.

- **Memorando de Dirección.-**

Documento de comunicación formal especial, emitido por decisión Superior a cargo del Director Ejecutivo y de cumplimiento inmediato en las diferentes instancias de la institución, donde se establecen los fines y las responsabilidades.

- **Memorando de Administración.-**

Corresponde al documento de comunicación formal especial, emitido por decisión administrativa, aplicado en última instancia, en situaciones de caso omiso a una instrucción interna recepcionada y registrada oficialmente.

- **Memorando.-**

Corresponde a una comunicación formal especial, que se aplica en el caso del área organizacional para la asignación de trabajos especiales y administrativos y/o técnicos que estimen programación especial y cumplimiento mediante la presentación de documentos y/o informe oral ó escrito, lo emite el responsable de la instancia organizacional de conformidad a la autoridad superior, lineal asignada.

- **Comunicación Interna.-**

Corresponde a una comunicación formal escrita de nivel jerárquico, que se aplica en actividades y/o trabajos específicos para procesos técnico – administrativo, que tiene como resultado el logro de un objetivo administrativo y legal (de revisión, autorización, aprobación y derivación).

- **Circular Interna.- (Instructivos de Dirección, Administración, Técnico y Contabilidad)**

Corresponde a documentos administrativos, cuyo propósito es, instruir sobre temas específicos y/o cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

- **Notas y Oficios.-**

Corresponde a la comunicación formal horizontal y/o vertical entre áreas organizacionales de jerarquías iguales y otras superiores y/o inferiores.

OFICINA TECNICA NAL. DE LOS RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO OTN-PB TARIJA BOLIVIA

Estado Plurinacional de Bolivia
OFICINA TECNICA NACIONAL
RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO

Coordinación Administrativa
OTN-PB
TARIJA - BOLIVIA

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS

OFICINA TECNICA NAC. DE LOS RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO
OTN-PB
TARIJA BOLIVIA

GESTION 2010

DIRECCION EJECUTIVA

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

1.- TITULO Y UBICACIÓN DEL CARGO 1.1 Nombre del cargo: 1.2 Depende de : 1.3 Ejerce autoridad lineal sobre:	Director General Ejecutivo (M.A.E.) Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) Jefe técnico - Coordinador Administrativo Contadora – Secretaria – Chofer Cotizador - Aux. Servicios Generales Resp. de Activos Fijos
2.- NATURALEZA DEL CARGO	*Representar, Autorizar, Aprobar, Planificar, Coordinar, Programar, Organizar, Administrar y en casos especiales, Ejecutar procesos técnicos en base a la documentación de respaldo técnico y legal. Aprobación final sobre trabajos y actividades, emisión de notas e instructivos con carácter de cumplimiento inmediato en la institución, toma de decisiones, cumplir con las normas establecidas por el Estado, en conformidad a los principios de Transparencia, Leyes, Decretos y otros. *Representación Institucional a nivel Regional, Nacional e Internacional, participar activamente de las políticas de Preservación, Control y Seguimiento de proyectos que se ejecutan en las Cuencas de los Ríos Pilcomayo y Bermejo (Aguas Transfronterizas). *Elaboración de propuestas y coordinar con los Ministerios de Medio Ambiente y Agua y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3.- INSTANCIAS DE RELACIONAMIENTO 3.1 Al interior de la Institución: 3.2 Otras instancias:	Jefes de Áreas - Personal de Planta y a Contrato Comisión Binacional de la Cuenca del Río Bermejo Comisión Trinacional de la Cuenca del Río Pilcomayo Ministerio de Medio Ambiente y Aguas Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Ministerio de Planificación del Desarrollo Municipios y Gobernaciones Entidades Bancarias Otras instituciones relacionadas
4.- RESPONSABILIDADES 4.1 Normativas.-	Responsable de la firma que aprueba, toda acción administrativa y legal, control, implementación y actualización de las normas y reglamentos en la institución, verificar que los procesos técnicos, administrativos, se realicen de manera adecuada, transparente y de acuerdo con las leyes, decretos, resoluciones y demás normativa vigente en el marco de la Ley 1178.

4.2 Otras.-	Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos, reglamentos, normas y procedimientos para la ejecución Presupuestaria y cumplimiento de objetivos institucionales. Coordinación de actividades con los servidores públicos de la OTN-PB y otras instituciones del Departamento, Nacionales e Internacionales.
5.- FUNCIONES ESPECÍFICAS	5.1 Elaborar propuestas para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuencas Pilcomayo y Bermejo; tanto en la Comisión Trinacional como en la Comisión Binacional respectivamente. 5.2 Planificar el desarrollo organizacional de la OTN-PB. 5.3 Cumplir y hacer cumplir, el mandato que sustenta, para desarrollar actividades y trabajos técnico - administrativos. 5.4 Control institucional de los procesos: Técnicos y Financieros. 5.5 Efectuar las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y principios. 5.6 Verificar, analizar, consolidar y firmar Resoluciones Administrativas, notas e informes oficiales, cheques y planillas de cierre y de ejecuciones presupuestarias para reportes mensuales que se envian a las instancias gubernamentales. 5.7 Toma de decisión en situaciones internas y externas. 5.8 Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual (POA), del Plan Estratégico Institucional (PEI). 5.9 Presentar documentos que sean requeridos en las Auditorias Externas. 5.10 Colaborar en la regularización de observaciones de auditorias. 5.11 Designar al RPC y al RPA.

6.- RELACION DE AUTORIDAD Y FUNCIONALIDAD INSTITUCIONAL

NOMBRE DEL CARGO	AUTORIDAD INMEDIATO SUPERIOR	PERSONAL DEPENDIENTE DIRECTO	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
*DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA	JEFE U. TÉCNICA COORD. ADMINISTRATIVO	1.- CONTADORA 2.- TÉCNICOS 3.- SECRETARIA 4.- CHOFER - COTIZADOR 5.- AUX.SERVICIOS G.-RESP. ACTIVOS FIJOS

OFICINA TECNICA NAL. DE LOS RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO
OTN-PB
TARIJA BOLIVIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

COORDINACION ADMINISTRATIVA

1.- TITULO Y UBICACIÓN DEL CARGO 1.1 Nombre del cargo: 1.2 Depende de : 1.3 Ejerce autoridad lineal sobre:	Coordinador Administrativo Director General Ejecutivo Contadora – Secretaria – Chofer Cotizador Aux. Servicios Generales Resp. de Activos Fijos
2.- NATURALEZA DEL CARGO	* Planificar, Programar, Organizar, Coordinar, Controlar y Ejecutar procesos administrativos de funcionamiento e inversión. Proporcionar información oportuna y confiable, manejo de recursos públicos en base al principio de transparencia y en el marco de la Ley Nº 1178. * Toma de decisiones, que permitan ejecutar los recursos de manera racional, precautelando el uso y deterioro de los bienes de la institución. * Coordinar con los diferentes Ministerios y Viceministerios, con los que se mantiene relación, para la adecuada presentación de documentos y gestión de trámites.
3.- INSTANCIAS DE RELACIONAMIENTO 3.1 Al interior de la Institución:	Director General Ejecutivo - Jefes de Áreas - Personal de Planta y a Contrato
3.2 Otras instancias:	Ministerio de Medio Ambiente y Aguas Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Ministerio de Planificación del Desarrollo Entidades Bancarias Otras instituciones relacionadas
4.- RESPONSABILIDADES 4.1 Normativas.-	Responsable de la Coordinación Administrativa, uso eficaz y eficiente de los recursos público, transparencia en la información que debe ser oportuna y confiable. Control del gasto institucional, seguimiento al manejo de activos fijos y organización del personal en conformidad a lo que determinan, las leyes, decretos, resoluciones y demás normativa vigente en el marco de la Ley 1178. Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos, reglamentos, normas y procedimientos para la ejecución Presupuestaria y cumplimiento de objetivos institucionales.
4.2 Otras.-	Coordinación de actividades administrativas y técnicas intra y extra institucionales.

5.- FUNCIONES ESPECÍFICAS	5.1 Planificar, Programar, Organizar, Coordinar, Controlar y Ejecutar procesos administrativos de funcionamiento e inversión. 5.2 Proporcionar información oportuna y confiable, manejo de recursos públicos bajo el principio de transparencia y en el marco de la Ley Nº 1178. 5.3 Desarrollar todas las actividades referidas al registro de las transacciones con incidencia económico – financiero y el control contable de los procesos: Financieros, Patrimonial y Presupuestario. 5.4 Efectuar acciones de seguimiento y verificación de cumplimiento de las disposiciones legales, normativas en relación con los aspectos contables, presupuéstales y tributarios. 5.5 Verificar la documentación de respaldo legal que regulan los comprobantes de pago, planillas de pago, reportes de ejecución presupuestaria y otros gastos de funcionamiento y de preinversión. 5.6 Toma de decisiones que permitan ejecutar los recursos de la institución de manera racional, precautelar el uso y deterioro de los bienes de la institución, brindar información oportuna y confiable. 5.7 Coordinar con los Ministerios, con los que se mantiene relación, para la adecuada presentación de documentos y gestión de trámites. 5.8 Autorizar, la elaboración mensual de las respectivas planillas de: sueldos, aportes patronales e impositivos, así como también la cancelación de los respectivos aportes. 5.9 Elaborar el Programa Operativo Anual (POA), en coordinación con las áreas funcionales, tomando en cuenta la estimación de gastos de funcionamiento, proyectos y actividades. 5.10 Elaborar y presentar a requerimientos, informes administrativos y económicos al Director Ejecutivo. 5.11 Elaborar y presentar trimestralmente un informe de actividades y otro anualmente de fin de gestión (consolidado), con datos proporcionados por el área contable y de presupuestos, como del área técnica y otros informes administrativos complementarios. 5.12 Presentar documentos que sean requeridos en las Auditorias Externas. 5.13 Colaborar en la regulación de observaciones de auditorias. 5.14 Utilizar sistemas de información sobre inversiones (SISIN WEB). 5.15 Revisar y autorizar licencias, permisos con cargo a vacación, vacaciones. 5.16 Elaborar y actualizar, procedimientos que mejoren los procesos administrativos, como ser: reglamentos, utilización de formularios y otros.